

ANUNCIO

BOLETÍN N° 4 - 7 de enero de 2022

1. Comunidad Foral de Navarra

1.4. Subvenciones, ayudas y becas

ORDEN FORAL 381E/2021, de 26 de noviembre, la consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se procede a aprobar la distribución del Fondo de Residuos 2022.

La Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, crea el denominado Fondo de Residuos para financiar medidas que tengan por objeto mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de residuos.

El Fondo de residuos se integra de manera diferenciada en el presupuesto del Departamento con competencias en materia de medio ambiente y se provee de los siguientes recursos:

- a) La cantidad resultante de la recaudación del impuesto a la eliminación en vertedero y a la incineración de residuos.
- b) El importe recaudado de las sanciones impuestas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por la comisión de infracciones a la normativa en materia de residuos.
- c) El importe de las garantías financieras depositadas para la gestión de residuos ante Hacienda de Navarra, una vez tramitado el procedimiento previsto en el artículo 41 de esta ley foral.
- d) Las aportaciones del presupuesto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- e) Las subvenciones y ayudas otorgadas por otros entes.
- f) Las donaciones, herencias, las aportaciones y las ayudas que los particulares, las empresas o instituciones destinen específicamente al Fondo.
- g) Las aportaciones realizadas directamente al Gobierno de Navarra para las acciones de promoción y comunicación provenientes de los convenios firmados con los sistemas que se establecen para la gestión de los residuos de envases o de otros sistemas de gestión de residuos que se desarrollen en el marco de la responsabilidad ampliada del productor, y, en su caso, las no utilizadas para estos fines por las entidades locales.
- h) Cualquier otra aportación destinada a financiar operaciones de gestión de residuos.

El Fondo de residuos de 2022, se compone de 5.042.161 euros procedentes del impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos, y unos ingresos de 101.114 euros procedentes de multas por la comisión de infracciones en materia de residuos impuestas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, lo que hace un importe total de 5.143.275 euros. Para el cómputo de estos ingresos se ha tenido en cuenta el periodo que abarca desde el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 según lo establecido en el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos.

A través de la presente orden foral de distribución de los ingresos del Fondo de Residuos de 2022 se cumple con el mandato establecido en el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos, y en el artículo 43 de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad, que establece que “la partida presupuestaria ‘Fondo de residuos’ se distribuirá anualmente por el departamento con competencias en materia de medio ambiente, previa consulta al Ente Público de Residuos de Navarra, de acuerdo con el criterio de priorización de los escalones superiores de la jerarquía de residuos, el cumplimiento de los objetivos, urgencia ambiental, proporcionalmente a la aportación económica de cada flujo de residuos al mismo y según las siguientes materias (...)”.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, ha realizado el análisis anual de la situación en la gestión de residuos en la Comunidad Foral de Navarra y ha realizado una propuesta de distribución del Fondo, que con fecha 19 de octubre de 2021 se ha hecho llegar la documentación estipulada al Consorcio de Residuos y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Y ambas Entidades, dentro del plazo estipulado de 1 mes, han realizado comentarios que se encuentra detallados en el anexo I. En el mismo archivo se encuentra la respuesta dada a dichos comentarios y su motivación.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta las aportaciones recibidas, el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, ha propuesto destinar las siguientes cantidades proporcionalmente a la aportación económica de cada flujo de residuos, tal y como se definen en el artículo 3, del Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos, y según las materias del artículo 43 de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad:

- a) Flujo de residuos domésticos. 2.740.945 euros para la concesión de subvenciones a entidades locales que tienen atribuida la competencia de la recogida, transporte o gestión de residuos domésticos y que hayan contribuido a la generación del Fondo de Residuos por este concepto. Atendiendo a que los servicios públicos locales pueden estar gestionados en forma directa o indirecta conforme al artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se incluirán en las líneas de ayuda todos los modelos de prestación y personificación. Esta cantidad se distribuirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1, del Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, a acciones relacionadas con la prevención y con la recogida selectiva, 2.350.000 euros, y a acciones relacionadas con su gestión, 390.945 euros.
- b) Flujo de otros residuos no peligrosos. 1.412.840 euros para la concesión de subvenciones a empresas para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales.
- c) Flujo de construcción y demolición, y materiales naturales excavados. 629.460 euros para la concesión de subvenciones a empresas y entidades locales para optimización y mejora de los

sistemas de reciclaje y valorización material de residuos de construcción y demolición, y para la valorización material de materiales naturales excavados.

d) Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental. 360.030 euros. De los que 40.000 euros son para estudios y trabajos técnicos, 30.271 euros son para contratos de estudios técnicos de residuos de construcción y demolición e industriales, 216.747 euros son para trabajos (encargos) sobre estudios de tierras contaminadas, caracterizaciones y trabajos diversos para todas las fracciones, 52.982 euros para la dotación de sistemas de trazabilidad y control y teletramitación de datos y 20.030 euros son para actuaciones de restauración de zonas degradadas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 34/2019, de 6 de agosto, por el que se nombra consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

ORDENO:

1.º Aprobar la distribución del Fondo de Residuos 2022, conforme a los criterios de asignación que se recogen en el anexo II de la presente orden foral, de tal modo que corresponden:

a) 2.740.945 euros para la concesión de subvenciones a entidades locales que tienen atribuida la competencia de la recogida, transporte o gestión de residuos domésticos y que hayan tributado por este concepto. Atendiendo a que los servicios públicos locales pueden estar gestionados en forma directa o indirecta conforme al artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se incluirán en las líneas de ayuda todos los modelos de prestación y personificación. En concreto, para acciones relacionadas con la prevención, la recogida selectiva y la gestión de los residuos domésticos que se vayan a desarrollar a lo largo de 2022 y/o 2023.

La autorización de gasto de las convocatorias se realizará, al aprobar estas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de Navarra 2022 y, en su caso, equivalentes del 2023:

- 740001 74100 4609 456205 Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 740.945 euros
- 740001 74100 7609 456204 Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 2.000.000 euros

Podrán realizarse movimientos de fondos entre estas partidas para ajustar el compromiso de gasto, dependiendo de las solicitudes que se realicen en las subvenciones, y hasta el máximo de la suma de ambas partidas: 2.740.945 euros.

b) 1.412.840 euros para la concesión de subvenciones a empresas para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales que se vayan a desarrollar a lo largo de 2022.

La autorización de gasto de las convocatorias se realizará, al aprobar estas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de Navarra 2022:

- 740001 74100 4701 456200 Fondo residuos. Subvenciones sector privado por importe de 412.840 euros
- 740001 74100 7701 456202 Fondo residuos. Subvenciones sector privado por importe de 1.000.000 euros

Podrán realizarse movimientos de fondos entre estas partidas para ajustar el compromiso de gasto, dependiendo de las solicitudes que se realicen en las subvenciones, y hasta el máximo de la suma de ambas partidas: 1.412.840 euros.

c) 629.460 euros para la concesión de subvenciones a empresas y entidades locales para optimización y mejora de los sistemas de reciclaje y valorización material de residuos de construcción y demolición, y para la valoración material de materiales naturales excavados que se vayan a desarrollar a lo largo de 2022.

La autorización de gasto de las convocatorias se realizará, al aprobar estas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de Navarra 2022:

- 740001 74100 4609 456205 Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 229.460 euros
- 740001 74100 4701 456200 Fondo residuos. Subvenciones sector privado por importe de 300.000 euros
- 740001 74100 7609 456204 Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 50.000 euros
- 740001 74100 7701 456202 Fondo residuos. Subvenciones sector privado por importe de 50.000 euros.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre estas partidas para ajustar el compromiso de gasto, dependiendo de las solicitudes que se realicen en las subvenciones, hasta el importe máximo de todas ellas que alcanza los 629.460 euros.

d) 360.030 euros a actuaciones de carácter general y urgencia ambiental que se vayan a desarrollar a lo largo de 2022. De los que:

- 40.000,00 euros son para estudios y trabajos técnicos, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2276 456207 Fondo residuos. Estudios y trabajos técnicos, de los presupuestos generales de Navarra 2022.
- 30.271 euros son para contratos de estudios técnicos de residuos de construcción y demolición e industriales, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2276 456210 Fondo residuos. Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental. Contrato estudios técnicos de RCD's, de los presupuestos generales de Navarra 2022.
- 216.747 euros son para trabajos (encargos) sobre estudios de tierras contaminadas, caracterizaciones y trabajos diversos para todas las fracciones, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2276 456211 Fondo residuos. Encargo GAN. Estudios y trabajos técnicos para el Fondo de Residuos; de los presupuestos generales de Navarra 2022.

- 20.030 euros son para actuaciones de restauración de zonas degradadas euros son para actuaciones de restauración de zonas degradadas, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2279 456200 Fondo residuos. Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental sector privado, de los presupuestos generales de Navarra 2022.
- 52.982 euros para la dotación de sistemas de trazabilidad y control y teletramitación de datos 740001 74100 6091 456200 Fondo residuos. Proyectos técnicos, de los presupuestos generales de Navarra 2022.

2.º Contra esta orden foral se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la publicación de la presente orden foral en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar la presente orden foral al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a la Sección de Gestión Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al Consorcio de Residuos de Navarra y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos oportunos.

4.º Publicar la presente orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de noviembre de 2021.–La consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Itziar Gómez López.

ANEXO I

Ver tabla completa

FECHA	PRESENTADOR	N.º ALEGACIÓN	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN/DES
17/11/21	MCP	1	Subv. Anual/Plurianual	Varias aportaciones:	
		1.1		Mostramos nuestra disconformidad con las bases 8 de las dos convocatorias de subvenciones propuestas por el	Estimado

Servicio de Economía Circular y Cambio Climático Sección de Residuos, dado que no reflejan el peso real de las aportaciones a los objetivos del Plan de Residuos de Navarra 2017/2027 de esta Entidad Local con competencia en gestión de residuos domésticos en la Comarca de Pamplona. El criterio d) en función de los valores obtenidos por el indicador de prevención "Con este indicador se puntúa a quien está consiguiendo reducir la generación de residuos. Su cálculo se realiza como el porcentaje de reducción de la generación per cápita (kilogramos habitante año) entre los dos años precedentes de los que se dispongan inventarios validados". En el Inventario de Residuos domésticos y comerciales, se aportan datos de prevención de residuos, pero no es con ese valor con el que se

obtiene el indicador de prevención, sino con el valor de generación de residuos per cápita de cada Entidad Local, al que afectan otros factores además de la reducción obtenida por las actuaciones llevadas a cabo por cada mancomunidad. La aportación neta a la prevención de Navarra por MCP/SCPSA, es la más alta de la Comunidad, pero el indicador utilizado no lo valora de esa forma, obteniendo 1 punto de los 20 posibles. En cuanto a los valores de captación de materiales la convocatoria establece distinta puntuación en base al porcentaje de valorización de cada entidad local de acuerdo a los parámetros publicados por el Gobierno de Navarra, como inventario de residuos de 2020. No se establece ningún coeficiente por número de habitantes, ni toneladas netas recuperadas,

				quedando MCP/SCPSA con puntuaciones bajas respecto a otras Entidades Locales, siendo MCP/SCPSA la Entidad Local que aporta mayor número de toneladas a la recuperación total de Navarra.	
		1.2		Entendemos que el esfuerzo singular que esta Entidad está realizando en estos momentos en materia de recogida selectiva y tratamiento se debería ver reconocido con un mayor retorno en la cantidad aportada en concepto de canon de vertido durante los próximos años.	Desestimado
		1.3		Proponemos que el retorno del canon se establezca de forma proporcional a lo aportado por cada entidad, ya que ello está en estrecha relación con la cuantía de las inversiones necesarias en cada entidad.	Desestimado

10/11/21	Consortio de Residuos de Navarra	2	Subv. Anual/Plurianual	Varias aportaciones:	
		2.1		El Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra considera que debe ser incluido como entidad susceptible de ser beneficiaria de subvención en las Bases Reguladoras de las subvenciones sometidas a informe procedente del flujo de residuos domésticos (convocatoria anual y convocatoria plurianual)	Estimado
		2.2		Se propone al Departamento de Medio Ambiente como sistema de valoración de los	Estimado parcialr

proyectos que el Consorcio presente a las convocatorias, la utilización de la totalidad de los resultados obtenidos por las mancomunidades y entidades consorciadas

3

Orden Foral

Sin renunciar a lo anteriormente expuesto para que el Consorcio sea considerado una entidad susceptible de ser beneficiaria de las subvenciones de las Convocatorias del Flujo de residuos Domésticos, queremos señalar que entendemos que el Consorcio también podría ser considerado como una entidad susceptible de ser financiada en el apartado de distribución del Fondo que se reserva para acciones de carácter general y urgencia ambiental.

Desestimado

18/11/21		4	Subv. Plurianual	<p>El Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra considera que debe ser ampliado el plazo de ejecución de los proyectos que se incluyan en la convocatoria de subvenciones plurianual, como mínimo, hasta el 31 de diciembre de 2024 y, por consiguiente, el plazo de justificación de la inversión, se propone hasta el 31 de marzo de 2025.</p>	Desestimado
	Valdizarbe	5		<p>Dentro de la propuesta del Consorcio se incluyen las siguientes aportaciones:</p>	
		5.1	Subv. Anual	<p>Base 8. Criterios para la concesión de la subvención</p>	

Desde nuestro punto de vista, no nos parece justo incluir este indicador ya que la mejora del del valor de valorización no depende directamente de las mancomunidades, sino de las plantas de tratamiento final donde se envíen los residuos.

Estimado

5.2

Subv. Plurianual

4.º La adquisición de camiones de recogida de biorresiduos

5.2.1

Entendemos que se refiere al apartado 4.º de la base 2, en lugar del apartado séptimo como pone.

Estimado

5.2.2

Por otro lado, nos surge una duda respecto al uso del camión y la parte que sería subvencionable. En nuestra mancomunidad, que es una entidad pequeña, actualmente se recogen los

Desestimado

biorresiduos 3 días a la semana (lunes, miércoles y viernes), por lo que ese camión serviría para la recogida del 100% de los biorresiduos. Sin embargo, ¿se podría utilizar los martes y jueves para recoger envases o papel y cartón por ejemplo o en tal caso la subvención se vería reducida? Entendemos que hay que optimizar el uso de los elementos disponibles y más en mancomunidades pequeñas en las que los recursos son muy limitados y escasos.

5.3

Subv. Plurianual

Base 8. Criterios para la concesión de la subvención

Desde nuestro punto de vista, no nos parece justo incluir este indicador ya que la mejora del valor de valorización no depende directamente de las mancomunidades, sino de las plantas de tratamiento

Estimado

final donde se envíen los residuos.

5.4

Subv. Plurianual

Base 9. Concesión de la subvención y base 10. Plazo de ejecución de los proyectos

Según lo que entendemos en este punto el pliego para la adjudicación de un camión por ejemplo NO se podría iniciar ANTES de la resolución de la concesión de la subvención, que según la base 9 podría ser de hasta 3 meses tras la presentación de las solicitudes. Teniendo en cuenta el plazo de resolución y el de entrega de camiones, que, tras el problema surgido a raíz del suministro de materiales por el COVID, ahora mismo estaría en unos 8 meses, ¿no habría posibilidad de poder empezar todo el proceso de adjudicación

Desestimado

				de camiones antes de esa fecha? A partir del 16 de noviembre de 2021 por ejemplo, igual que ocurre con las otras bases del fondo de residuos. Si no, viendo estas fechas hasta 2023 no tendríamos posibilidad de disponer de camión (en caso de que seamos adjudicatarios de subvención).	
		5.5	Subv. Plurianual	¿LAS CASITAS/ CASETAS DE RECICLAJE DÓNDE TENDRÍAN CABIDA	Desestimado
	Bortziriak	6		Dentro de la propuesta del Consorcio se incluyen las siguientes aportaciones:	
		6.1	Subv. anual	Muchas de las posibles inversiones se incluyen en la convocatoria de subvenciones de naturaleza plurianual. Se desconoce el motivo, pero la opinión de esta Mancomunidad es que, los contenedores estaban mejor en la convocatoria de	Desestimado

			subvenciones anual, ya que es algo que conviene ir comprando a menudo para tener siempre a disposición	
	6.2	Subv. Plurianual	Los proyectos objeto de financiación se iniciarán con fecha posterior a la comunicación de concesión de la subvención y el plazo para su ejecución finalizará como máximo el 31 de diciembre de 2023 ¿No podría ser desde el 1 de enero de 2022?	Desestimado
	6.3	Subv. Plurianual	Anticipación de la publicación de las Convocatorias. Anticipación de la publicación de las Convocatorias: Por otra parte, el año pasado se publicaron las bases en julio. Es muy tarde en la planificación anual de las inversiones. A parte de que ese mes es muy complicado para realizar tramitaciones por tratarse de la época de las vacaciones estivales del personal e imposibilita la presentación de	Estimado parcialr

			solicitudes por encontrarse el personal de vacaciones o apoyando las vacaciones de otros compañeros.	
	6.4	Subv. Plurianual	Errata: Por otro lado, se informa de lo que parece una errata en la redacción de las Bases: "e) Para las solicitudes que incluyan inversiones del apartado séptimo de la base 2, se deberá certificar que..."	Estimado
	6.5	Subv. Anual/Plurianual	Reducción de plazo de resolución de las convocatorias	Desestimado
Esca-Salazar	7		Dentro de la propuesta del Consorcio se incluyen las siguientes aportaciones:	

		7.1		Se propone ampliar la subvención de los camiones a cualquier tipo de residuos, no solamente de materia orgánica. Especialmente a las entidades pequeñas	Desestimado
		7.2		Reitera, al igual que en todas las anteriores, el tema de los plazos y la necesidad de que las convocatorias se aprueben y publiquen antes. Si no, es prácticamente imposible ejecutar los proyectos en plazo	Estimado parcialr

ANEXO II***Crterios distribución del Fondo Residuos 2022***

DISTRIBUCIÓN FONDO 2021		TOTAL (euros)	PORCENTAJE
Flujo de Residuos Domésticos	Subvenciones concurrencia competitiva para acciones relacionadas con la prevención y con la recogida selectiva	2.740.945	53,29%
	Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental	206.308	4,01%
	SUBTOTAL	2.947.253	57,30%
Flujo de residuos de construcción y demolición y materiales naturales excavados	Subvenciones concurrencia competitiva	629.460	12,24%
	Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental	47.379	0,92%
	SUBTOTAL	676.839	13,16%
Flujo de Otros Residuos No Peligrosos	Subvenciones concurrencia competitiva	1.412.840	27,47%
	Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental	106.343	2,07%
	SUBTOTAL	1.519.183	29,54%
TOTAL		5.143.275	

Código del anuncio: F2117041